

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2020 00190 00

Por ser procedente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código general del Proceso, se accede a la solicitud de retiro de la demanda elevada por la parte actora (cfr. Archivo 6 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c5e613b543723937e54aff60b7c8426eef203c38cfac7649f0b8ff6632d4dd2

Documento generado en 30/11/2020 05:24:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>